



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Nelson Castaño Henao
Demandado	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00174 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1138

Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Efectuado el control de legalidad de la demanda, se observa que la parte demandante, no allegó escrito subsanando la demanda dentro del término estipulado. En consecuencia, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el artículo 145 de C.P.T.S.S. y se rechazará la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Rechazar** la demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **Nelson Castaño Henao** contra **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.**
- 2. Ordenar** la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a la parte demandante.

3. Archivar el expediente dejando las anotaciones respectivas.

4. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



Puede escanear este
código con su celular para
acceder al micrositio del
Juzgado 19 Laboral del
Circuito de Cali, en la red.